



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 004-2024-P-JNJ

San Isidro, 19 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 000011-2024-OP/JNJ de la Oficina de Presupuesto sobre desagregación de recursos presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución N° 069-2023-P-JNJ, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia;

De conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2024-EF, se ha dispuesto reajustar a partir de enero de 2024, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2023, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2024-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 60 032 880,00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar los gastos del indicado reajuste de pensiones, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al Pliego 021: Junta Nacional de Justicia, la suma de S/ 3 240,00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo: "Transferencias de Partidas - Pliegos Habilitados" que forma parte de la referido dispositivo legal;

De acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2024-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia;

Para la desagregación de los recursos autorizados, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece, entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 06/GN de dicha directiva;

En consecuencia, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 002-2024-EF, que dispone el reajuste de pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530 y autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; y del Reglamento de Organización y Funciones de la JNJ, aprobado por Resolución N° 020-2020-P-JNJ y sus modificaciones; los artículos 21 y 24 de Directiva N° 0005-2022-EF/50.01

Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2024 15:20:38 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUISPE Mario Alejandro FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2024 15:05:18 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por UGARTE
HUERTA Nelson Alex FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2024 15:08:31 -05:00

aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y, con las visaciones de la Dirección General, Oficina de Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ QUISPE Mario Alejandro FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2024 15:05:32 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2024-EF, por la suma de S/ 3 240,00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS | En Soles |
|---|--|
| SECCION PRIMERA | : GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : 021 JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 DIRECCION DE ADMINISTRACION |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PRODUCTO/PROYECTO | : 3999999 SIN PRODUCTO |
| ACTIVIDAD | : 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES |
| FUENTES DE FINANCIAMIENTO | : 1 RECURSOS ORDINARIOS |
| 5 GASTOS CORRIENTES | |
| 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 3 240,00 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 3 240,00 |
| TOTAL PLIEGO | 3 240,00 |



Firma Digital

Firmado digitalmente por UGARTE HUERTA Nelson Alex FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2024 15:08:48 -05:00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE LA HAZA BARRANTES Antonio Humberto FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2024 17:29:44 -05:00

ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES
Presidente
Junta Nacional de Justicia

Firmado digitalmente por MARRUJO ASTETE Betty Liliana FAU 20194484365 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2024 15:20:47 -05:00